

//son (Chubut), 07 de Abril de 2011

Dictamen Nro. 81/2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.038/2011- INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. ADICIONAL LIC. PUBL. N° 27/09 EJECUCION DE LA RED DE CLOACAS DOLAVON (EXYTE. 0430/10”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a)Que se han expedido los Señores Asesores Técnico y Legal , a fs. 197 y 198 en sus pertinentes dictámenes, los cuales habré de **COMPARTIR.***

b)Que a fs. 187 el Inspector de Obra y el supervisor de Obras Zona Este de la Comitente, informan que el adicional “no presenta objeciones”.

c)Que a fojas 188 glosa agregado el proyecto de Resolución del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el que se aprueba el Adicional de marras por PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 54.166.44) y a ejecutar por la empresa CENIT INGENIERIA S.R.L.

*He de señalar que en su Artículo Tercero se imputa contablemente, el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable.***

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR,** que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Así me expido.

*Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal*